OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333 DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE.

Entre los suscritos, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 1.031.164.535, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 418 de 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con acta No. 303 del 2 de noviembre de 2021, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, de una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE** identificado con el NIT 900094963-5 representada legalmente por **TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA** identificada con cedula de ciudadanía No. 53. 051.978 en su calidad de gerente, y quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Otro Si Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-333-2022, previas las siguientes:

CONCIDERACIONES

1. Que, el día 31 de octubre de 2022 se suscribió entre las partes a través del aplicativo del SECOP II de manera virtual, el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-333- 2022, con el siguiente objeto: "**DISEÑAR Y EJECUTAR EL PLAN CURRICULAR Y METODOLÓGICO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN PARTICIPACION CIUDADANA, JUNTO CON SUS ACCIONES JURIDICAS, TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA EL FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES, MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA, JAC E INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO 1689 PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORGANIZADA Y SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE**".

2. Que, de conformidad con lo pactado por las partes, el valor total previsto en la plataforma del SECOP II, Contrato virtual "Información General", así como en el contenido del clausulado complementario del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-333-2022 inicialmente correspondió a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO UN PESOS ($637.227.101) M/CTE.

3. Que el plazo total de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-333-2022 se pactó inicialmente por SEIS (06) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-333-2022 fue suscrita el día quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), según consta en documento publicado a través de la plataforma del SECOP II.

5. Que mediante solicitud de modificación de fecha 22 de noviembre de 2022 al contrato CPS-333-2022, allegado por el Supervisor y requerida por el Alcalde Local, con el objeto de establecer la procedencia de la modificación contractual, por medio del cual indica:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333 DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE.

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

A continuación, se realizará la justificación que soporta el trámite del Otro Si Modificatorio al Contrato prestación de servicios 333-2022 por ser un acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más entidades públicas que se permite por ley y que cumple con los requisitos técnicos.

Teniendo en cuenta que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración, como lo establece la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que actualmente la Fundación IWOKE CIA-333-2022 cuyo OBJETO es: "DISEÑAR Y EJECUTAR EL PLAN CURRICULAR Y METODOLÓGICO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN PARTICIPACION CIUDADANA, JUNTO CON SUS ACCIONES JURIDICAS, TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA EL FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES, MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA, JAC E INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO 1689 PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORGANIZADA Y SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE".

A continuación, se relaciona en que consiste el OTRO SI MODIFICATORIO el cual se encuentra relacionado con las actividades a ejecutar.

En el anexo técnico del contrato se encuentra descrita la actividad 4.3.10 Encuentro Propiedad Horizontal, l Consejo Local de Propiedad Horizontal de Rafael Uribe Uribe es una instancia de elección popular y está integrado por miembros de la localidad, dentro del plan de acción establecido para el año 2022 se determinaron varias actividades:

1. Realización de un diagnóstico de las copropiedades que se encuentran en la localidad con el fin de identificar administradores y presidentes de las mismas, con el fin de fortalecer las acciones de capacitación e inversión local a los habitantes de los conjuntos.
2. Realización de un Foro Local para 200 personas, que resultaran reconocidas de los diferentes recorridos establecidos para tal fin.
3. Se estableció el compromiso con los miembros de la instancia de la realización de la clasificación de las copropiedades territorialmente para establecer los recorridos del diagnóstico, instrumento de recolección de la información y por último la metodología de intervención. (Esta actividad debía ser realizada por los gestores de convivencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe).

Los integrantes del Consejo de Propiedad Horizontal, debido a sus múltiples ocupaciones no han podido dar cumplimiento al acuerdo establecido, por lo que la realización de la actividad del Foro Local, no se puede llevar a cabo. Se anexa el acta de reunión del pasado 27 de octubre donde se informa a los integrantes del Consejo de Propiedad Horizontal, que debido a sus múltiples ocupaciones no han podido dar cumplimiento al acuerdo establecido, que teniendo en cuenta la situación prestada la realización de la actividad del Foro Local, no se puede llevar a cabo.



IDPAC | BOGOTÁ

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	EDPAC-CE-FT-03 Versión: 02 Páginas 1 de 3 Fecha: 12/04/2021
ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL	

Instrucciones
- El responsable de hacer el diligenciamiento del acta es quien realiza la convocatoria.
- El acta será remitida por correo electrónico para su aprobación y se dispondrá de dos días para realizar los ajustes requeridos por los participantes.
- En caso de no realizar solicitudes se entiende como aprobado el contenido del acta.

1. Datos básicos de la reunión

Hora citada	Hora Realización		Fecha Día	Mes	Año	Lugar/plataforma	Tipo de reunión Videoconferencia	Otro
	Act:	Ant:	27	10	2022		x	
4:00	Pro:	4:47	Pro:					

Proceso: Participación y Fortalecimiento de los consejos locales de Propiedad Horizontal

Convoca: - Oscar Aranguren	Cargo: delegado IDPAC
Fecha convocatoria: 25-10-2022	Vía de convocatoria: Correo Electrónico

Objetivo: Reunión Ordinaria del Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

2. Participantes

Nombres y apellidos	Cargo	Participó (SI/No)	Número celular o correo
Valery Stella Herrera Moreno	Consejera	SI	3123068327
Adriana María Rincón	Consejera	SI	[illegible]
Wilson Steven Arrólriegui Borda	Consejero	NO	3115173100
Yisella Ramírez Caballero	Consejera	SI	3015830156
Javier Segura Ruiz	Consejero	SI	3114509695
Sharon Pardo Sarmiento	Consejera	NO	3045553837
Gloria Erika Durán Márquez	Consejera	SI	3012745693
Doris María Plata Ascanio	Consejera	NO	3157722106
María Isabel Lopez Cobos	Consejera	NO	3212147636
Nelson Hernando Martínez Rojas	Consejero	SI	3205285726
Luis Fernando Barreto	Delegado Alcaldía local	SI	3046110799
Oscar Aranguren	Delegado IDPAC	SI	3138127494

3. Desarrollo de la reunión

1. **Verificación de asistencia y quórum**
2. **Compromiso y responsabilidades de las y los consejeros electos**
3. **Programación de evento para culminar año por parte de los y las consejeras**
4. **Varios.**

Punto 1

Se realiza el llamado a lista donde se evidencia, que a la fecha y hora señalada se encuentran 4 consejeros y consejeras de los 11 elegidos, por lo tanto, No hay quórum para realizar la reunión del consejo local de Propiedad Horizontal.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333 DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE.



IDPAC | bogotá

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

IDPAC-GE-FT-05
Versión: 02
Página: 2 de 3
Fecha: 12/06/2021

Los presentes solicitan que no se realice la reunión por cuanto no pueden tomar decisiones, mismos argumentos que no es la primera vez que sucede.

La consejera Adriana Rincon solicita que la secretaria técnica se comunique con los integrantes para buscar soluciones, en la reactivación del consejo local de propiedad Horizontal de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Luis Fernando Barreto delegado de la Alcaldía local, argumenta que se han venido buscado muchos encuentros de reunión, ya sean presenciales o virtual así mismo en la mañana en la tarde, pero ha sido compleja la asistencia con los integrantes del consejo local de propiedad horizontal.

Se han venido gestionando los espacios incluso se realizó una reunión con el alcalde local, pero no ha sido posible la asistencia.
Quedaron algunos compromisos por parte de alcaldía y por parte del consejo, donde alcaldía ha estado pendiente de los compromisos pero el consejo local de propiedad horizontal no ha podido cumplir muy seguramente por las ocupaciones en sus laborer diarias.
Es complejo el tema y es preocupante teniendo en cuenta que se consiguió el espacio para la atención a la ciudadanía que desde el consejo se solicitó pero no han desarrollado la actividad, así mismo se gestionó una capacitación con Nancy de secretaria de gobierno para el tema de las representaciones legales.
Desde la oficina jurídica nos informan que hay una consejera molesta porque no le ha salido la representación, pero nos informan que a la plataforma subieron los documentos mal.
En caso que los integrantes del consejo deseen programar otra capacitación con Nancy para que este tema quede claro se puede hacer.

Por otra parte es importante recordar que se construyó una iniciativa para el ejercicio de presupuestos participativos donde los integrantes del consejo debieron realizar todo el proceso para que las comunidades voturan por esta iniciativa, ya que es insumo para el trabajo y presupuesto del próximo año.

Foro Local de Propiedad Horizontal.

El Consejo Local de Propiedad Horizontal de Rafael Uribe Uribe, es una instancia de elección popular y esta integrado por miembros de la localidad, dentro del plan de acción establecido para el año 2022 se determinaron varias actividades:
1. Realización de un diagnóstico de las copropiedades que se encuentren en la localidad con el fin de identificar administradores y presidentes de las mismas, con el fin de fortalecer las acciones de capacitación e inversión local a los habitantes de los conjuntos.
2. Realización de un Foro Local para 200 personas, que resulten reconocidas de los diferentes recorridos establecidos para tal fin.
3. Se establecio el compromiso con los miembros de la instancia de la realización de la clasificación de las copropiedades territorialmente para establecer los recorridos del diagnóstico, instrumento de recolección de la información y por último la metodología de intervención. (Esta actividad debía ser realizada por los gestores de convivencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe).



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333 DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE.

Teniendo en cuenta ya lo expuesto y se debe dar cumplimiento al objeto del contrato y sus actividades y que el Plan de Desarrollo 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, tiene el proyecto 1689 Participación ciudadana organizada y solidaria en Rafael Uribe Uribe, bajo la meta de Fortalecer Organizaciones, medios alternativos de comunicación comunitaria, JAC e Instancias de participación ciudadana, razón por la cual se debe realizar el fortalecimiento a otra instancia como lo es el Consejo Local de Juventud con la realización de una actividad de gran importancia a nivel Distrital, como lo es la ejecución de la Semana Local de la Juventud, para poder reinvertir los recursos destinados para la actividad descrita anteriormente. Festival de la Juventud

El Festival de la Juventud propende por la integración de las diferentes formas y sentires de los procesos juveniles, en este sentido los espacios en qué se expresan y evidencian los resultados de dichos procesos resultan vindicativos y reivindicativos de los derechos. Ahora bien, realizar el festival de la juventud en Rafael Uribe Uribe permite garantizar y materializar un espacio de participación en donde los jóvenes puedan presentar los resultados de sus procesos organizativos, artísticos y culturales.
El festival de la juventud en Rafael Uribe Uribe es un encuentro de pasiones de las juventudes. Finalmente, realizar este evento es de suma importancia para el fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana juveniles y sus procesos.

Se realizará el 3 de diciembre del 2022 parque Marruecos de la localidad de 10:00 am a 6:00 pm

Necesidades:

- 150 almuerzos vegetarianos: Hamburguesa vegetariana de 150 gr, Una (1) porción de papa a la francesa, (1) postre. Una (1) bebida de fruta no alcohólica, no láctea, no energizantes, de mínimo 250 ml.
- 150 refrigerios: Un (1) sándwich de jamón y queso de 200 gr mínimo con bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante; de mínimo 250ml en envase Tetrapak.
- 60 Kits: Tulas: impermeables de 30 x 40 cm con marca a una tinta (SEMANA DE JUVENTUD RAFAEL URIBE URIBE, de cordón y Botilito hidratante capacidad 600 ml.
- 100 Botella Agua: Agua en botella sin gas 600 ml.

Se anexa el acta de la solicitud realizada por parte del Concejo de Juventud.





Se relaciona el estudio del mercado de la actividad .3.10 Encuentro Propiedad Horizontal VS el estudio de mercado del Concejo de Juventud.

PROPIEDAD HORIZONTAL							CONCEJO DE JUVENTUD					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	VS	Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	Alquiler de espacio auditorio en la localidad para 300 personas debe de contener Sonido, video Bean,	1	UN	$ 1.175.000	$ 1.175.000		1	Almuerzos vegetarianos: Hamburguesa vegetariana de 150 gr, Una (1) porción de papa a la francesa, (1)	150	UN	$ 28.177	$ 4.226.550

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333 DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE.

	parqueaderos, sillas, telón						postre. Una (1) bebida de fruta no alcohólica, no láctea, no energizantes, de mínimo 250 ml. ml				
2	Publicidad:1 Pendones con la información del CLPH, Pauta en redes sociales PENDÓN ROLL UP, MATERIAL: BANNER, RESOLUCIÓN ALTA 150 X 200 CMS, TINTA:4x0	1	UN	$ 350.000	$ 350.000	2	Agua en botella sin gas 600 ml.	100	UN	$ 2.126	212600
3	Certificados: Impresiones en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta. Según diseño institucional.	300	UN	$ 2.150	$ 645.000	3	Tulas: impermeables de 30 x 40 cm con marca a una tinta ISEMANA DE JUVENTUD RAFAEL URIBE URIBE, de cordón y Botilito hidratante capacidad 600 ml.	60	UN	$ 21.915	1314900
4	1 conferencistas del Gremio de Propiedad Horizontal	5	HORAS	$ 150.000	$ 750.000						
5	Recordatorio: Carpeta con certificado, orden del día del evento, Presentación CLPH, una libreta y esfero.	300	UN	$ 9.500	$ 2.850.000	4	Botilito hidratante capacidad 600 ml.	60	UN	$ 16.765	1005900
6	**REFRIGERIOS:** Un (1) sándwich de jamón y queso de 200 gr mínimo con bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante; de mínimo 250ml en envase Tetrapak.	300	UN	$ 6.600	$ 1.980.000	5	Refrigerio: Un (1) sándwich de jamón y queso de 200 gr mínimo con bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante; de mínimo 250ml en envase Tetrapak.	150	UN	$ 6.600	990000
TOTAL					$ 7.750.000	TOTAL					$ 7.750.000

6. Que mediante oficio remitido a la supervisión con fecha 28 de noviembre de 2022, el contratista acepta la procedencia de la modificación al contrato de prestación de servicios No. CPS-333-2022, de la siguiente manera:

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022.

Señor
EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Ciudad

Ref: **Aceptación OTRO SI Modificatorio (CPS N° 333 de 2022)**

Cordial Saludo

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 333 de 2022, suscrito entre la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y la Fundación Iwoke, cuyo objeto consiste *en Diseñar y ejecutar el plan curricular y metodológico en los procesos de formación en participación ciudadana, junto con sus acciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras para el fortalecimiento a organizaciones, medios alternativos de comunicación comunitaria, JAC e instancias de participación ciudadana en el marco del proyecto 1689*", de acuerdo a la justificación y motivos de la reforma contractual anexa, nos permitimos aceptar OTRO SI Modificatorio referente al componente Encuentro Propiedad Horizontal.

Gracias por su atención prestada,

Atentamente,

TATIANA MARTINEZ AYALA
Representante Legal

7. Con fundamento en lo anterior, el presente otro si modificatorio se regirá por las siguientes:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333 DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR: Proceder con la modificación de la actividad 4.3.10.Festival de la Juventud la cual quedara así: Teniendo en cuenta ya lo expuesto y se debe dar cumplimiento al objeto del contrato y sus actividades y que el Plan de Desarrollo 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, tiene el proyecto 1689 Participación ciudadana organizada y solidaria en Rafael Uribe Uribe, bajo la meta de Fortalecer Organizaciones, medios alternativos de comunicación comunitaria, JAC e Instancias de participación ciudadana, razón por la cual se debe realizar el fortalecimiento a otra instancia como lo es el Consejo Local de Juventud con la realización de una actividad de gran importancia a nivel Distrital, como lo es la ejecución de la Semana Local de la Juventud, para poder reinvertir los recursos destinados para la actividad descrita anteriormente. Festival de Juventud.

El Festival de la Juventud propende por la integración de las diferentes formas y sentires de los procesos juveniles, en este sentido los espacios en qué se expresan y evidencian los resultados de dichos procesos resultan vindicativos y reivindicativos de los derechos. Ahora bien, realizar el festival de la juventud en Rafael Uribe Uribe permite garantizar y materializar un espacio de participación en donde los jóvenes puedan presentar los resultados de sus procesos organizativos, artísticos y culturales.

El festival de la juventud en Rafael Uribe Uribe es un encuentro de pasiones de las juventudes. Finalmente, realizar este evento es de suma importancia para el fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana juveniles y sus procesos.

Se realizará el 3 de diciembre del 2022 parque Marruecos de la localidad de 10:00 am a 6:00 pm

Necesidades:

- 150 almuerzos vegetarianos: Hamburguesa vegetariana de 150 gr, Una (1) porción de papa a la francesa, (1) postre. Una (1) bebida de fruta no alcohólica, no láctea, no energizantes, de mínimo 250 ml.
- 150 refrigerios: Un (1) sándwich de jamón y quesode 200 gr mínimo con bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante; de mínimo 250ml en envase Tetrapak.
- 60 Kits: Tulas: impermeables de 30 x 40 cm con marca a una tinta (SEMANA DE JUVENTUD RAFAEL URIBE URIBE, de cordón y Botilito hidratante capacidad 600 ml.
- 100 Botella Agua: Agua en botella sin gas 600 ml.

CLÁUSULA SEGUNDA. -VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-333 de 2022 quedan vigentes, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, etc., que no resulten contrarias a lo pactado en el presente Otro Sí.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333 DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE.

CLÁUSULA TERCERA. : Las partes manifiestan que con la presente modificación no se afecta el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios No. 333 de 2022 y no genera erogación presupuestal adicional.

CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otro si Modificatorio No 1 se perfeccionará con la aceptación en la plataforma de contratación Pública SECOP II por las partes. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Elaboro: John Bohórquez / Abogado -contratación FDLRUU
Reviso: Mónica del Pilar Parra Rangel / Profesional Especializado FDLRUU